

IV PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO UEMC- DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANTECEDENTES

La misión de la Universidad Europea Miguel de Cervantes es *“Acompañar a las personas a través de un proceso de desarrollo individualizado e integral, basado en la evidencia, que potencie el emprendimiento y la innovación, para facilitar una transformación de la sociedad guiada por profesionales excelentes en competencias y en valores.”* Como entidad comprometida con la sociedad, la Universidad Europea Miguel de Cervantes participa también en ella a través del desarrollo de investigaciones científicas, técnicas y artísticas, lideradas por su Personal Docente e Investigador.

La capacidad y la calidad científica de la Universidad está determinada por la capacidad de su Personal Docente e Investigador y por la disponibilidad de financiación. Los investigadores con una trayectoria consolidada tienen mayor facilidad para acceder a financiación a través de convocatorias de concurrencia competitiva, o para desarrollar proyectos de investigación en colaboración con empresas. En cambio, los jóvenes investigadores y los grupos emergentes, que representan la sostenibilidad del sistema de ciencia de la Universidad, necesitan adquirir experiencia y consolidar méritos y líneas de investigación para ser competitivos en convocatorias competitivas abiertas. Esta convocatoria, enmarcada en el Plan Propio de Investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, pretende ofrecer un espacio de competitividad controlada, en el que el PDI doctorado recientemente pueda continuar su desarrollo como investigador y tener una primera experiencia como Investigador Principal de un proyecto, previa a la competencia en convocatorias de ámbitos superiores. Además, esta convocatoria no solo permitirá la maduración como investigadores de los PDI recientemente doctorados sino, también, la identificación de jóvenes talentos egresados que deseen tener un primer contacto con la investigación. La confluencia del PDI como Investigador Principal y la del alumno como investigador en formación son un catalizador para el crecimiento profesional de ambos, además de ser un germen para el crecimiento de nuevos grupos de investigación que, en última instancia, continuarán reforzando el compromiso de esta institución con la sociedad en general y, muy especialmente, con la ciudad y la provincia de Valladolid, en la que hunde sus raíces.

Por su parte, la Diputación de Valladolid, a través de la Oficina del Emprendedor del Área de Empleo y Desarrollo Económico, tiene como eje principal dinamizar la actividad económica de la provincia mediante la gestión coordinada del Plan Impulso que la Diputación de Valladolid viene desarrollando con el fin de apoyar la economía de la provincia.

La unión entre la Administración Pública y la Universidad que, en este caso, representa también la unión entre la Administración Pública y la empresa privada, responde a un modelo de cooperación que amplifica las capacidades de ambas instituciones, así como los recursos destinados al desarrollo y a la atención de los retos de la sociedad vallisoletana. Uno de los grandes retos que nuestra provincia enfrenta es el de contener la despoblación de los núcleos rurales, que forman parte de lo que hemos dado en llamar “*la España vaciada*”; un apelativo que, tristemente, omite a las personas que aún habitan nuestra provincia. La despoblación y la concentración de población no solo suponen un reto demográfico, sino también un reto medioambiental. La dispersión de la población y las comunidades de tamaño reducido facilitan la economía circular y el consumo de proximidad, además de reducir el número de desplazamientos diarios. Para poder ofrecer soluciones eficaces, deben analizarse las causas por las que resulta difícil fijar población en el medio rural, así como las causas por las que resulta también difícil atraer población de la ciudad. También deben evaluarse pruebas piloto de modelos de negocio de potencial desarrollo en el medio rural, programas formativos, informativos y programas de fomento del emprendimiento y del empleo, programas de deslocalización del trabajo, etc. A tal fin, la Universidad Europea Miguel de Cervantes y la Diputación de Valladolid han suscrito un convenio de colaboración, por tercer año, en el que ambas entidades acuerdan colaborar en la financiación de proyectos de investigación, desarrollo o innovación relacionados con la provincia de Valladolid, que se concederán con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA - OBJETO

- 1.1. Ofrecer a los doctores de la Universidad Europea Miguel de Cervantes la oportunidad de participar en una convocatoria de concurrencia competitiva en un entorno menos exigente que el de las convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas.
- 1.2. Promover investigaciones que apoyen la creación y consolidación de Grupos de Investigación y que puedan ser escaladas a convocatorias de ámbito superior.
- 1.3. Promover, específicamente, investigaciones orientadas a comprender el fenómeno de la despoblación rural, a intervenir sobre él, o a plantear posibles nuevos modelos de intervención.
- 1.4. Identificar a estudiantes egresados talentosos que se sientan atraídos por la investigación y ofrecerles una oportunidad de colaborar con sus profesores y con los Grupos de Investigación de la Universidad.

SEGUNDA - SOLICITANTES

- 2.1. Podrá formar parte del equipo investigador:
- a) Cualquier miembro del PDI con una relación contractual con la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
 - b) También podrán hacerlo cualesquiera otros investigadores o profesionales de otras áreas, tengan o no vinculación contractual con la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
 - c) En todo caso, el número de participantes sin vinculación contractual con la Universidad no podrá exceder el 50%.
 - d) Los participantes que no tengan una vinculación contractual con esta Universidad deberán presentar una autorización de participación firmada un supervisor de su entidad empleadora. La participación de investigadores sin vinculación contractual no implicará relación alguna entre la entidad empleadora del investigador y la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
- 2.2. Podrá solicitar la ayuda como Investigador Principal cualquier profesor doctor con un contrato permanente con la Universidad Europea Miguel de Cervantes que no haya sido Investigador Principal en convocatorias de concurrencia competitiva de ámbito internacional, nacional o regional.

TERCERA - LÍNEAS TEMÁTICAS

- 3.1. La convocatoria se organizará en dos líneas:
- a) Línea 1: proyectos de temática libre, relacionados con áreas científicas coherentes con la oferta formativa de la Universidad.
 - b) Línea 2: proyectos relacionados con las atribuciones del área de Emprendimiento, Desarrollo Económico, Turismo y Participación de la Diputación de Valladolid, especialmente:
 - Proyectos orientados a la creación de modelos de negocio en municipios de menos de 20.000 habitantes.
 - Proyectos que analicen las causas de la despoblación o posibles soluciones.
 - Programas de formación para el emprendimiento en la educación básica.

CUARTA - NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 4.1. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria será de 79.000€, de los cuales, 55.000€ serán aportados por el área de Emprendimiento, Desarrollo Económico, Turismo y Participación de la Diputación de Valladolid y serán asignados a las propuestas de

investigación orientadas a la Línea 2. La Universidad Europea Miguel de Cervantes aportará 24.000€, con cargo al presupuesto del año 2022 del Plan Propio de Investigación y Transferencia, que se repartirán a partes iguales entre las dos Líneas de la convocatoria.

4.2. La distribución de fondos por cada línea de financiación será como sigue:

- Línea 1: se financiarán un total de tres proyectos, con una cuantía máxima de 4.000€ cada uno.
- Línea 2: se financiarán un total de tres proyectos, con una cuantía máxima de 22.333,33€ cada uno.

4.3. El remanente no ejecutado de esta partida presupuestaria será añadido a la partida correspondiente del Plan Propio de la próxima anualidad.

QUINTA - EJECUCIÓN DE GASTO Y GASTOS ELEGIBLES

- 5.1. Todos los gastos deberán ejecutarse a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y conforme al procedimiento interno establecido, que será informado convenientemente a los IPs.
- 5.2. Solo serán financiados los gastos previstos en la memoria de solicitud y directamente relacionados con la ejecución del proyecto. La ejecución de gastos imprevistos deberá ser informada al Director de Investigación dirigiendo un escrito de solicitud a la dirección otri@uemc.es y autorizada por el Vicerrector competente en materia de investigación, aunque dichos gastos no excediesen la cantidad inicialmente concedida.
- 5.3. Solo serán imputables al proyecto los gastos ejecutados en el período comprendido entre la resolución definitiva y la fecha de cierre de los proyectos. Los gastos relacionados con la difusión de los resultados del proyecto podrán ejecutarse hasta la publicación de la siguiente convocatoria de proyectos de investigación y retención del talento UEMC.
- 5.4. Los gastos financiados en cada Línea son:
 - a) Línea 1: el importe concedido únicamente podrá destinarse a financiar gastos elegibles y, en ningún caso, gastos de personal.
 - b) Línea 2: el importe concedido financiará los gastos elegibles de la Línea 1, además de la contratación de un alumno egresado de la UEMC durante el período de ejecución del proyecto. El alumno candidato deberá haber egresado de cualquiera de los grados o másteres oficiales de la UEMC en los dos últimos años.
- 5.5. Se considerarán gastos elegibles:
 - a) Compra de material fungible.
 - b) Compra de material inventariable.
 - c) Tasas de publicación de artículos científicos. Únicamente podrán emplearse para financiar los gastos de publicación de informes derivados de este proyecto.

- d) Inscripción en congresos o jornadas técnicas en los que se difundan los resultados del proyecto.
- e) Contratación servicios, formación o consultoría.
- f) Desplazamientos, conforme a la política de ejecución de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 6.1. El plazo de ejecución de los proyectos se iniciará con la resolución definitiva de esta convocatoria y finalizará el 30 de junio de 2023.
- 6.2. El 15 de julio de 2023 el IP deberá remitir a la OTRI una Memoria Técnica de Justificación y una Memoria Económica justificativa del gasto conforme a los modelos normalizados alojados en la URL indicada en la base 7.1.

SÉPTIMA - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 7.1. La documentación correspondiente al IV Programa de Proyectos de Investigación y Retención del Talento UEMC-Diputación de Valladolid estará accesible en el siguiente enlace: <https://www.uemc.es/p/convocatoria-uemc-diputacion-22-23>.
- 7.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta las 23:59 del día 15 de enero de 2023.
- 7.3. El Modelo normalizado de Solicitud de Participación incluye:
 - a) Declaración de que, en caso de que el proyecto implique investigación experimental con humanos, la memoria haya sido enviada a evaluación por parte del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. En caso de que, una vez resuelta la convocatoria, la propuesta resultase adjudicataria de financiación, pero recibiese un informe negativo del CEI, la propuesta será invalidada en favor de la propuesta mejor puntuada de entre las no concedidas en esa Línea.
 - b) Declaración responsable del IP de no haber dirigido previamente investigaciones con financiación obtenida en convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas.
 - c) Declaración responsable del IP de que la investigación propuesta no ha recibido financiación de otras fuentes, ni se encuentra actualmente en período de evaluación de cualquier otra convocatoria, licitación o contrato.
- 7.4. El Modelo normalizado de Solicitud de Participación deberá acompañarse de:
 - a) Modelo de Memoria de Solicitud (extensión máxima 10 páginas), que podrán descargarse en la URL indicada en la base 7.1.

- b) *Curriculum vitae* de todo el equipo de investigación en formato CVN de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- 7.5. Las solicitudes presentadas en la Línea 2 deberán proponer, como miembro del equipo de investigación, al alumno egresado que contratarán en caso de que la propuesta presentada resultase financiada. La propuesta deberá presentarse en el Modelo de Propuesta de Egresado a Contratar alojado en la página web indicada en la base 7.1. y contendrá:
- Curriculum vitae* del candidato, en formato libre.
 - Descripción de las tareas que el alumno realizará durante la ejecución del proyecto, que deberá ser coherente con el apartado correspondiente del Modelo de Memoria de Solicitud.
 - Exposición de motivos, firmada por el IP, que justifique la elección de este alumno en relación con la propuesta solicitada, con su trayectoria en la Universidad y en el grupo de investigación.
- 7.6. Toda la documentación (memoria y declaraciones responsables) deberá presentarse firmada con un certificado electrónico válido. De no ser así, deberá ser remitida digitalmente sin firmar y, posteriormente, presentada físicamente en el despacho de la OTRI, previa solicitud de cita en la dirección otri@uemc.es y, en todo caso, debe presentarse antes del lunes, 16 de enero de 2023.
- 7.7. El número de propuestas en las que el PDI podrá participar es limitado, y deberá atender a los siguientes criterios:
- Solo se aceptará un IP por propuesta y solo se admitirá una propuesta por IP.
 - Únicamente se podrá participar como miembro del equipo investigación en dos solicitudes. El IP de una solicitud únicamente podrá participar como miembro del equipo de investigación en una solicitud adicional.
 - En caso de incumplimiento de estos criterios, todas las solicitudes en las que participase el PDI implicado serán desestimadas.
- 7.8. Las solicitudes de participación deberán presentarse por correo electrónico en la dirección otri@uemc.es.

OCTAVA - COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 8.1. Para la evaluación de las solicitudes presentadas a la Línea 1 se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará compuesta por:
- Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación, que presidirá de la Comisión.
 - Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
 - Director del Área de Buen Gobierno y Transparencia.
 - Director del Departamento de Ciencias de la Salud.

- Director del Departamento de Enseñanzas Técnicas.
 - Director del Departamento de Ciencias Sociales.
- 8.2. Para la evaluación de las solicitudes presentadas a la Línea 2 se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará compuesta por:
- Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación, que asumirá la presidencia de la Comisión.
 - Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
 - Director del Departamento de Ciencias Sociales.
 - Dos miembros designados por la Diputación de Valladolid.
- 8.3. La Comisión de Evaluación podrá solicitar, a propuesta del Presidente, la participación de un evaluador externo.

NOVENA - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 9.1. La evaluación de los proyectos se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:
- Valoración científico-técnica del proyecto (hasta 10 puntos):
 - Interés científico del proyecto (*hasta 2 puntos*).
 - Estructura y contenido de la memoria técnica (*hasta 4 puntos*).
 - Viabilidad técnica de la propuesta (*hasta 2 puntos*).
 - Viabilidad económica de la propuesta (*hasta 2 puntos*).
 - Potencial continuidad del proyecto (*hasta 2 puntos*).
 - Valoración de la trayectoria del equipo de investigación, en su conjunto, y de cada uno de sus miembros por separado, con especial atención al IP (*hasta 3 puntos*).
 - Interés de la propuesta para la Universidad Europea Miguel de Cervantes (Línea 1) y para la Diputación de Valladolid (Línea 2) (*hasta 5 puntos*).
- 9.2. Solo serán elegibles las propuestas que alcancen una puntuación igual o superior a los 10 puntos en la Línea 1, o de 15 puntos en la Línea 2.
- 9.3. En caso de que no se recibiesen suficientes propuestas adecuadas a las bases de la convocatoria, o que no hubiese propuestas elegibles para cubrir todas las ayudas convocadas, la convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

DÉCIMA -CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS EGRESADOS

- 10.1. Los proyectos seleccionados en la Línea 2 dispondrán de un importe de 18.333,33€ que se destinará a la contratación de un alumno egresado por un período equivalente a la duración total del proyecto.
- 10.2. Una vez publicada la resolución definitiva del proyecto, el IP deberá remitir a la OTRI una solicitud de contratación del alumno egresado propuesto en la memoria de solicitud.

- 10.3. El importe de 18.333,33€ destinado a la contratación del alumno egresado deberá cubrir los gastos directos que para la UEMC se deriven de su contratación: la retribución y los costes de seguridad social.
- 10.4. La participación del alumno en el proyecto deberá planificarse de tal forma que sus asignaciones impliquen un número de horas de trabajo coherentes con la cuantía total disponible para su contratación y con, al menos, el salario mínimo para su categoría profesional.
- 10.5. El alumno no podrá incorporarse al puesto de trabajo hasta que el contrato laboral no esté adecuadamente formalizado. RRHH informará de este extremo a la OTRI por correo electrónico, en la dirección: otri@uemc.es.

UNDÉCIMA - RESOLUCIÓN

- 11.1. En el plazo máximo de un mes desde el cierre del período de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado competente en investigación hará pública una resolución provisional de concesión de las ayudas.
- 11.2. Los IPs solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. Dichas alegaciones deberán ser remitidas a la OTRI por correo electrónico a la dirección otri@uemc.es y dirigidas al Vicerrector competente en investigación como presidente de la Comisión de Evaluación.
- 11.3. En caso de no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido, la resolución provisional se entenderá elevada a definitiva por silencio.
- 11.4. En caso de haberse presentado reclamaciones, éstas serán resueltas en el plazo de 5 días hábiles. En caso de ser aceptadas, y de que de su aceptación modificase la resolución original, se hará pública una nueva resolución con carácter definitivo.

DUODÉCIMA - OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

- 12.1. Con la aceptación de la subvención, el equipo de investigación acepta las presentes bases, y queda obligado a completar, con honestidad e integridad, todos los trabajos comprometidos en la memoria de solicitud, en las condiciones descritas en la memoria económica, en tiempo y forma; y a comunicar puntualmente a la OTRI cualquier desviación del plan inicialmente previsto.
- 12.2. El IP se responsabilizará del cumplimiento de los procedimientos de gestión de la investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes y, en los casos en los que esto no fuera posible, de seguir las indicaciones proporcionadas por la dirección de la OTRI.
- 12.3. En las publicaciones y cualesquiera otras comunicaciones derivadas de las propuestas concedidas en la Línea 2 deberá filiarse la Universidad Europea Miguel de Cervantes

conforme a las pautas de filiación. También deberá señalarse que la investigación ha sido financiada con cargo al Programa de Proyectos de Investigación y Retención del Talento 2022 de la Universidad Europea Miguel de Cervantes y la Diputación de Valladolid

- 12.4. Los miembros del equipo de investigación deberán participar en eventos de comunicación o difusión científica para presentar los resultados derivados de las investigaciones realizadas bajo esta convocatoria cuando así se lo solicite la Universidad o la Diputación de Valladolid.

DECIMOTERCERA - SEGUIMIENTO E INFORME FINAL

- 13.1. La Dirección de la OTRI podrá solicitar, en cualquier momento, un informe de estado del proyecto, que el IP deberá facilitar en el plazo máximo de 5 días.
- 13.2. Una vez concluido el plazo de ejecución de los trabajos, el IP deberá, en plazo máximo de 15 días tras el plazo establecido para la consecución de los trabajos, remitir a la Dirección de la OTRI:
- Una memoria técnica y una memoria económica de la actividad conforme al modelo correspondiente, que podrá descargarse en el enlace señalado en la base 7.1
 - Las propuestas concedidas en la Línea 2 deberán, además, presentar un informe de rendimiento del egresado contratado.
 - Un resumen ejecutivo de la actividad realizada, que deberá contener:
 - Los objetivos iniciales de la propuesta.
 - Resultados obtenidos, con énfasis en el avance del conocimiento que la investigación ha supuesto o, en su defecto, de la aplicabilidad de los resultados.
 - Evidencias de la cantidad y calidad de los resultados: publicaciones, comunicaciones, registros de la propiedad intelectual, patentes, etc.
 - Vías de continuación de la investigación. Nuevas propuestas.
 - Cualquier otra información que se considere de interés.
- 13.3. Las memorias finales y los resúmenes ejecutivos de las ayudas concedidas a propuestas de la Línea 2 serán remitidas al área de Emprendimiento, Desarrollo Económico, Turismo y Participación de la Diputación de Valladolid.
- 13.4. Las memorias finales y los resúmenes ejecutivos de todas las propuestas concedidas serán conservadas en la OTRI. Los resúmenes ejecutivos serán, además, remitidos a la Dirección de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

DECIMOCUARTA - INCUMPLIMIENTO

- 14.1. Según se describe en la cláusula 12.1, cualquier desviación del plan previsto deberá ser puntualmente comunicada a la OTRI. En caso de considerarse relevante, la desviación será informada al Vicerrector competente en materia de investigación, que podrá convocar la

Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación

Comisión de Evaluación para determinar, si se considerase oportuno, la interrupción de la ayuda y el reintegro de los fondos restantes, una vez abonadas las facturas pendientes de pago.

- 14.2. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas según las presentes bases podrá conllevar una suspensión de dos años para participar en convocatorias de financiación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes a todos los integrantes del equipo de investigación. Dicha suspensión será determinada por la Comisión de Evaluación, que podrá ser convocada por el Vicerrector competente en investigación.

Juan Martín Hernández

Vicerrector de Internacionalización e Investigación

Universidad Europea Miguel de Cervantes